



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°197

De 18 de julio de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a ejecutar el proyecto "Construcción de Mercado Periférico, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá" y adquirir los bienes, obras y servicios necesarios para su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad en el Distrito de Panamá, a la cual por mandato constitucional le corresponde prestar servicios públicos, construir obras, así como velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo las necesidades básicas y el derecho de seguridad alimentaria de la población, de acuerdo con el Plan Quinquenal de la Alcaldía de Panamá 2019-2024, ha contemplado el desarrollo de un proyecto para la construcción de un mercado periférico en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, garantizando así el libre acceso a productos de la canasta básica a los habitantes de la zona este;

Que los mercados favorecen la integración social, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales cotidianas y la armonización con los ritmos propios de lugares en que se ubican, humanizando entornos, haciéndolos más sociables, compactos y enriqueciendo culturalmente la pluralidad de posibilidad de elección de compra, mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de la población;

Que el proyecto conlleva la construcción y el equipamiento del mercado periférico del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, así como el suministro de materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra y todo cuanto se requiera para realizar la obra, de acuerdo con las especificaciones, pliegos de cargo, documentos, planos y gráficos preparados para tal fin;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de 540 días calendario y un precio de referencia de DOCE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000,000.00), ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 27/100 (B/.11,214,953.27) en concepto de construcción y equipamiento, más SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 73/100 (B/.785,046.73) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado la disponibilidad de los fondos correspondientes con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.24.519 del Programa de Descentralización C.U.T.;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, a ejecutar el proyecto "Construcción de Mercado Periférico, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá" y adquirir los bienes, obras y servicios necesarios para su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°197  
De 18/07/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El precio de referencia es de DOCE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000,000.00), que será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.24.519, correspondiente al Programa de Descentralización C.U.T. como se detalla a continuación:

Vigencia	Monto
2023	B/. 2,500,000.00
2024	B/.9,500,000.00
Total	B/.12,000,000.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2024, serán contemplados en el respectivo anteproyecto de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

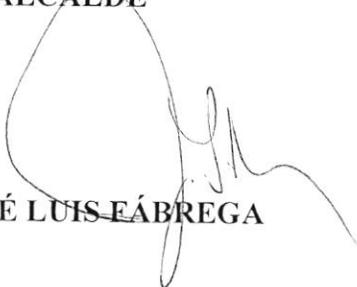
  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.197  
Del 18 de julio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 19 de julio de 2023

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS EÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
JORGE LÓPEZ MIRANDA